

Ente fiscalizado: Junta Estatal de Caminos

Fondo: Recursos Federales y Estatales destinados a Inversión Pública en Obras

Número de auditoría: AEFPO-09-INVPUB-2020

Tipo de auditoría: De cumplimiento

I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública de la Junta Estatal de Caminos, del ejercicio 2020, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2021.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

II. Objetivo

Verificar la gestión financiera de los Recursos Federales y Estatales destinados a inversión pública en obras, a fin de comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución y destino de las obras públicas, cumplan con normatividad aplicable, y que las erogaciones correspondientes, se encuentren debidamente comprobadas y justificadas.

III. Alcance

La Junta Estatal de Caminos ejecutó obras del Fideicomiso Banobras 2258 BRT Dos Corredores de Transporte Masivo en la ZM de San Luis Potosí, con Recurso Federal del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), correspondientes a la Construcción del corredor 3 de transporte masivo, en la carretera 57 Querétaro - San Luis Potosí, tramo: lateral derecho del eje 124 a Av. Socorro Blanca Ruiz, km. 192+500 al 197+896; Construcción del corredor 3 de transporte masivo, en la carretera 57 Querétaro - San Luis Potosí: tramo lateral izquierdo del eje 124 a Av. Socorro Blanc Ruiz, km. 192+500 al km. 197+896; y Construcción del centro de transferencia para el corredor 3 de transporte masivo; localizadas en la zona metropolitana de San Luis Potosí.

Asimismo, con Recursos Estatales del ejercicio 2020 aplicados para ejecución de obra pública, se ejercieron las obras: Rehabilitación con carpeta asfáltica carretera Villa de Ramos-San Francisco-San Rafael del km 0+000 al 12+000; Construcción de camino sin nombre que va de Puerta del salto a Puertecitos en el municipio de Santa Catarina; Construcción del corredor 3 de transporte masivo, tramo: alameda-carretera 57 Oro.-S.L.P. (eje 128) derecho; Construcción del corredor 3 de transporte masivo, tramo: alameda-carretera 57 Oro.-S.L.P. (eje 128) izquierdo; Conservación del anillo periférico del km 29+100 al km 31+500 (e.c. San Juanico El Grande a e.c. Colorada); y Construcción de dos brazos del distribuidor vial Juárez-afectación del derecho de vía.

Adicionalmente la muestra incluyó obras realizadas con recursos del ejercicio 2019, del Fondo Regional 2019 (Recurso Federal), Rehabilitación con carpeta asfáltica carretera Villa de Ramos-San Francisco-San Rafael del km 0+000 al 12+000; y Construcción de camino sin nombre que va de Puerta del salto a Puertecitos, en el municipio de Santa Catarina.

Recursos Estatales del ejercicio 2019 aplicados en las obras: Elaboración de proyecto ejecutivo para la construcción de un paso inferior vehicular en el anillo periférico oriente en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez; Rehabilitación de la calle: Julián Carrillo en el municipio de Matehuala, Reconstrucción del camino: e.c. Aeropuerto - Rinconada, tramo del km. 0+000 al 0+800, en el municipio de San Luis Potosí; Retiro y maquila de cemento asfáltico ekbe súper pave pg 64-22 para la aplicación mediante bacheo superficial en tramos aislados y riego de sello en el camino: El Puente-San Nicolás de Tampote, tramo del km. 0+000 al 8+000 en el municipio de Santa Catarina; Retiro y maquila de cemento asfáltico ekbe súper pave pg 64-22 para la aplicación mediante bacheo superficial en tramos aislados y riego de sello en el camino: Rioverde - Villa Juárez, tramo del km. 17+800 al 41+000; Retiro y maquila de cemento asfáltico ekbe súper pave pg 64-22 para la aplicación mediante bacheo superficial en tramos aislados y riego de sello en el camino: Agua Hedionda - Tanlajás, tramo del km. 0+000 al 11+00;

y Retiro y maquila de cemento asfáltico ekbe súper pave pg 64-22 para la aplicación mediante bacheo superficial en tramos aislados y riego de sello en el camino: e.c. 57 - Zaragoza, tramo del km. 0+000 al 6+000.

Mediante convenios con municipios se ejercieron recursos del ejercicio 2019 en las obras: Construcción con carpeta asfáltica del camino Cerrito de Rojas - Ipiña del km. 6+840 al 10+830, en el municipio de Aqualulco; Rehabilitación de acceso al cementerio en la comunidad del Charquito, en el municipio de Villa de Arista; Rehabilitación de la calle: José López Portillo en la Concordia y Rehabilitación de la calle: Adolfo López Mateos en la Concordia, ambas en el municipio de Villa de Arista; Rehabilitación del camino: Los Hernández-San Francisco-San Cipriano, tramo: del km. 4+000 al 13+500 mediante bacheo superficial y carpeta asfáltica del km. 4+000 al 10+650 y del 13+000 al 13+500 de 4.0 cm de espesor, en el municipio de Villa de Ramos.

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y esta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 202,260,286.00
Muestra auditada:	\$ 202,260,286.00
Representatividad de la muestra:	100.0%

El universo seleccionado de los egresos se integra de los recursos siguientes:

Recurso o Fondo	Universo		Muestra		%
Recursos Fiscales (Estatal)	\$	46,822,782	\$	46,822,782	100.0
Fideicomiso		81,010,486		81,010,486	100.0
Recursos ejercicios anteriores 2019		74,427,018		74,427,018	100.0
Total	\$	202,260,286	\$	202,260,286	100.0

FUENTE: Información proporcionada por los entes fiscalizados de los contratos seleccionados para su revisión.

IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

VERSIÓN PÚBLICA

V. Procedimientos y resultados

Obra Pública

1. La muestra física de las obras revisadas se detallan en las siguientes tablas:

MUESTRA DE AUDITORÍA FEDERAL

No.	Número de contrato	Nombre de la Obra	Fondo	Importe contratado con IVA
1	LO-824049947-E2-2019	Rehabilitación del camino con carpeta asfáltica de la carretera Villa de Ramos - San Francisco - San Rafael del km 0+000 al km 12+000, municipio de Villa de Ramos, S.L.P.	Fonregion 2019 / Recurso Estatal 2020	18,169,874
2	LO-824031952-E3-2019	Construcción de camino sin nombre que va de Puerta del Salto a Puentequito, municipio de Santa Catarina, S.L.P.	Fonregion 2019 / Recurso Estatal 2020	27,793,145
3	19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19	Construcción del corredor 3 de transporte masivo, en la carretera 57 Querétaro - San Luis Potosí, tramo: lateral derecho del eje 124 a Av. Socorro Blanc Ruiz, km. 192+500 al 197+896 ubicado en la zona metropolitana de S.L.P.	Fideicomiso BANOBRAS / FONADIN	31,349,008
4	19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19	Construcción del corredor 3 de transporte masivo, en la carretera 57 Querétaro - San Luis Potosí, tramo lateral izquierdo del eje 124 a Av. Socorro Blanc Ruiz, km. 192+500 al km. 197+896 ubicado en la zona metropolitana de S.L.P.	Fideicomiso BANOBRAS / FONADIN	22,376,335
5	19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19	Construcción del centro de transferencia para el corredor 3 de transporte masivo, ubicado en la zona metropolitana de S.L.P.	Fideicomiso BANOBRAS / FONADIN	27,285,142

2.

MUESTRA DE AUDITORÍA ESTATAL

No.	Número de contrato	Nombre de la Obra	Fondo	Importe contratado con IVA
1	LPE-AHUA-UC-FISM-001-2019	Construcción con carpeta asfáltica del camino Cerrito de Rojas - Ipiña del km 6+840 al km 10+830 en el municipio de Aqualulco, S.L.P.	Recurso Estatal 2019	14,412,724
2	MVA-R33/INR-001/2019	Rehabilitación de acceso al cementerio en la comunidad del Charquito en el municipio de Villa de Arista, S.L.P.	Participaciones Federales 2019	2,555,158
3	MAI/JEC-DSM-2019-IR02	Rehabilitación de la calle José López Portillo en la Concordia, municipio de Armadillo de los Infante, S.L.P.	Participaciones Federales 2019	2,698,472
4	MAI/JEC-DSM-2019-IR03	Rehabilitación de la calle Adolfo López Mateos en la Concordia, municipio de Armadillo de los Infante, S.L.P.	Participaciones Federales 2019	2,698,886
5	MVR/EDO/DSM-2019-010B/LPE	Rehabilitación del camino Los Hernández - San Francisco - San Cipriano tramo del km 4+000 al km 13+500 mediante bacheo superficial y carpeta asfáltica del km 4+000 al km 10+650 y del km 13+000 al km 13+500 de 4.0cms de espesor en el municipio de Villa de Ramos, S.L.P.	Recurso Estatal 2019	7,495,358
6	19-X-GE-JEC-PEIC-LPE-030-W-Y-19	Elaboración de proyecto ejecutivo de un paso inferior vehicular en el anillo periférico oriente en Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.	Participaciones Federales 2019	1,306,537
7	19-GE-JEC-PEIC-LIR-041-W-19	Rehabilitación de la calle Julián Carrillo en la cabecera municipal de Matehuala, S.L.P.	Participaciones Federales 2019	1,353,542
8	19-X-GE-JEC-IPD-AD-051-W-19	Reconstrucción del camino E.C. Aeropuerto - Rinconada, tramo del km 0+000 al km 0+800 en la zona metropolitana, S.L.P.	Recurso Estatal 2019	1,266,211
9	19-X-GE-JEC-IE-LIR-056-W-19	Retiro y maquila de cemento asfáltico ekbe super pave pg 64-22 para la aplicación mediante bacheo superficial en tramos aislados y riego de sello en el camino: el Puente-San Nicolás de Tampote, tramo del km.0+000 al 8+000 en el municipio de Santa Catarina, S.L.P.	Recurso Estatal 2019	1,445,797

Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí
Informe Individual de la Auditoría número: AEFPO-09-INVPUB-2020
Junta Estatal de Caminos
Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020

No.	Número de contrato	Nombre de la Obra	Fondo	Importe contratado con IVA
10	19-X-GE-JEC-IE-LIR-057-W-19	Retiro y maquila de cemento asfáltico ekbe super pave pg 64-22 para la aplicación mediante bacheo superficial en tramos aislados y riego de sello en el camino: Rioverde - Villa Juárez, tramo del km. 17+800 al 41+000 en los municipios de Rioverde y Villa Juárez, S.L.P.	Recurso Estatal 2019	1,660,133
11	19-X-GE-JEC-IE-LIR-067-W-19	Retiro y maquila de cemento asfáltico ekbe super pave pg 64-22 para la aplicación mediante bacheo superficial en tramos aislados y riego de sello en el camino: Agua Hedionda - Tanlajás, tramo del km. 0+000 al 11+000 en el municipio de Tanlajás, S.L.P.	Recurso Estatal 2019	1,341,609
12	19-X-GE-JEC-IE-LIR-069-W-19	Retiro y maquila de cemento asfáltico ekbe super pave pg 64-22 para la aplicación mediante bacheo superficial en tramos aislados y riego de sello en el camino: E.C. 57 - Zaragoza, tramo del km. 0+000 al 6+000 en el municipio de Zaragoza, S.L.P.	Recurso Estatal 2019	1,299,896
13	20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-004-W-20	Construcción del corredor 3 de transporte masivo, tramo: Alameda - carretera 57 Oro.- S.L.P. (eje 128) derecho ubicado en la zona metropolitana de S.L.P.	Recurso Estatal 2020	13,392,625
14	20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-003-W-20	Construcción del corredor 3 de transporte masivo, tramo: Alameda - carretera 57 Oro.- S.L.P. (eje 128) izquierdo ubicado en la zona metropolitana de S.L.P.	Recurso Estatal 2020	13,864,568
15	20-X-GE-JEC-DGPP-LIR-026-W-20	Conservación del anillo periférico del km 29+100 al km 31+500 (E.C. San Juanico El Grande a E.C. Colorada) ubicado en la zona metropolitana de S.L.P.	Recurso Estatal 2020	1,613,629
16	AMPARO 623/2020-2	Construcción de dos brazos del distribuidor vial Juárez - Afectación del derecho de vía ubicado en la zona metropolitana de S.L.P.	Recurso Estatal 2020	3,900,000

3. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Fonregión 2019 y Fideicomiso Fondo Metropolitano (BANOBRAS-FONADIN), de la muestra de auditoría, se comprobó que en 5 obras se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

4. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Fonregión 2019 y BANOBRAS-FONADIN, de la muestra de auditoría, se comprobó que en 5 obras se cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra.

5. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales, Participaciones e Ingresos en Convenio (PEIC) e Ingresos Propios Dependencia (IPD), de la muestra de auditoría, se comprobó que en 15 obras se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

6. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales, PEIC e IPD, de la muestra de auditoría, se comprobó que en 15 obras se cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra.

7. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Fonregión 2019 y BANOBRAS-FONADIN, de la muestra de auditoría, se comprobó que en 5 obras se realizó el procedimiento de licitación pública.

8. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Fonregión 2019 y BANOBRAS-FONADIN, de la muestra de auditoría, se comprobó que en 5 obras existe evidencia de la presentación y apertura de proposiciones.

9. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Fonregión 2019 y BANOBRAS-FONADIN, de la muestra de auditoría, se comprobó que en 5 obras la propuesta más conveniente para el ente fue adjudicada.

10. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Fonregión 2019 y BANOBRAS-FONADIN, de la muestra de auditoría, se comprobó que en 5 obras la convocante dio a conocer el fallo de la licitación.

11. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Fonregión 2019 y BANOBRAS-FONADIN, de la muestra de auditoría, se comprobó que en 3 obras se difundió la convocatoria a la licitación pública en CompraNet en el plazo establecido.

Se comprobó que en las obras con número de contrato LO-824031952-E3-2019 y LO-824049947-E2-2019, no se difundió la convocatoria a la licitación pública en CompraNet en el plazo establecido.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio No. DG/DCC/SEC-835/21 de fecha 23 de agosto de 2021, presentó para el resultado número 11 la documentación consistente en oficio aclaratorio emitido por el Presidente Municipal de Villa de Ramos en donde expresa las causas de la no difusión de la convocatoria en el tiempo establecido por la LOPSRM Federal correspondiente a la obra con número de contrato LO-824049947-E2-201.

Con la revisión de la documentación presentada por parte de la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que para la obra con número de contrato LO-824049947-E2-2019, se presenta oficio aclaratorio No. PM/0252/2021DS de fecha 18 de agosto de 2021 emitido por la presidencia municipal de Villa de Ramos, en el cual mencionan las causas de la no difusión en el sistema Compranet en tiempo y forma, siendo éstas la falta de sistema (internet) lo cual se valora, por lo que se solventa la observación para la obra mencionada.

Con respecto a la obra con número de contrato LO-824031952-E3-2019, no se presenta documentación referente al desahogo de la observación, por lo que persiste la misma, ya que no se difundió la convocatoria a la licitación pública en CompraNet en el plazo establecido, por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

AEFPO-09-INVPUB-2020-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría General del Estado y/o el Órgano de Control Interno de la Junta Estatal de Caminos, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron la difusión de la convocatoria a la licitación pública en CompraNet en el plazo establecido.

12. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Fonregión 2019 y BANOBRAS-FONADIN, de la muestra de auditoría, se comprobó que en 5 obras el contratista al que se le adjudicó el contrato está inscrito en el Registro Único de Contratistas.

13. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales, PEIC e IPD, de la muestra de auditoría, se comprobó que en 15 obras se realizó el procedimiento de licitación pública o invitación restringida.

14. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales, PEIC e IPD, de la muestra de auditoría, se comprobó que en 14 obras existe evidencia de la presentación y apertura de proposiciones.

15. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales, PEIC e IPD, de la muestra de auditoría, se comprobó que en 15 obras la propuesta más conveniente para el ente fue adjudicada.

16. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales, PEIC e IPD, de la muestra de auditoría, se comprobó que en 14 obras la convocante dio a conocer el fallo de la licitación.

17. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales, PEIC e IPD, de la muestra de auditoría, se comprobó que en 15 obras el contratista al que se le adjudicó el contrato está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

18. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Fonregión 2019 y BANOBRAS-FONADIN, de la muestra de auditoría, se comprobó que en 5 obras se presenta contrato de obra.

19. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Fonregión 2019 y BANOBRAS-FONADIN, de la muestra de auditoría, se comprobó que en 5 obras el contrato está debidamente formalizado y contiene como mínimo lo aplicable por la ley.

20. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Fonregión 2019 y BANOBRAS-FONADIN, de la muestra de auditoría, se comprobó que en 4 obras cuentan con convenio.

Se comprobó que en la obra con número de contrato: LO-824049947-E2-2019 no cuenta con convenio.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio No. DG/DCC/SEC-835/21 de fecha 23 de agosto de 2021, presentó para el resultado número 20 la documentación consistente en convenio correspondiente a la obra con número de contrato LO-824049947-E2-201.

Con la revisión de la documentación presentada por parte de la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que la obra con número de contrato LO-824049947-E2-2019, cuenta con el convenio modificatorio a los términos y condiciones originales del contrato de obra pública por reducción en monto de fecha 23 de noviembre de 2020 correspondiente a la obra, por lo tanto, se solventa la observación.

21. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Fonregión 2019 y BANOBRAS-FONADIN, de la muestra de auditoría, se comprobó que en 4 obras cuenta con el dictamen técnico para el convenio.

Se comprobó que en la obra con número de contrato: LO-824049947-E2-2019 no cuenta con el dictamen técnico para el convenio.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio No. DG/DCC/SEC-835/21 de fecha 23 de agosto de 2021, presentó para el resultado número 21 la documentación consistente en dictamen técnico para el convenio de la obra con número de contrato LO-824049947-E2-201.

Con la revisión de la documentación presentada por parte de la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que para la obra con número de contrato LO-824049947-E2-2019, presenta el dictamen técnico que fundamenta y motiva el convenio modificatorio por reducción en monto conforme a los términos y condiciones originales del contrato. Por lo tanto se solventa la observación.

22. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Fonregión 2019 y BANOBRAS-FONADIN, de la muestra de auditoría, se comprobó que en 3 obras cuentan con la autorización de los precios unitarios de los conceptos fuera de catálogo.

23. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales, PEIC e IPD, de la muestra de auditoría, se comprobó que en 15 obras se presenta contrato de obra.

24. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales, PEIC e IPD, de la muestra de auditoría, se comprobó que en 15 obras el contrato está debidamente formalizado y contiene como mínimo lo aplicable por la ley.

25. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales, PEIC e IPD, de la muestra de auditoría, se comprobó que en 2 obras se cuenta con convenio.

26. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales, PEIC e IPD, de la muestra de auditoría, se comprobó que en 2 obras se cuenta con el dictamen técnico para el convenio correspondiente.

27. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales, PEIC e IPD, de la muestra de auditoría, se comprobó que en 2 obras se cuenta con la autorización de los precios unitarios de los conceptos fuera de catálogo.

28. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Fonregión 2019 y BANOBRAS-FONADIN, de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato LO-824049947-E2-2019 cuenta con acta de entrega.

Se comprobó que en las obras con número de contrato: 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19, no se cuenta con acta de entrega.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio No. DG/DCC/SEC-835/21 de fecha 23 de agosto de 2021, presentó para el resultado número 28 documento en el cual menciona que las obras con número de contrato 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19 se encuentran en proceso de conciliación de finiquito.

Con la revisión de la documentación presentada por parte de la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que las obras con número de contrato 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19, no presentan el acta de entrega recepción, debido a que manifiestan que las obras se encuentran en proceso de conciliación de finiquito, aún y cuando las fechas de término de contrato han vencido. Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFPO-09-INVPUB-2020-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría General del Estado y/o el Órgano de Control Interno de la Junta Estatal de Caminos, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acta de entrega.

29. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Fonregión 2019 y BANOBRAS-FONADIN, de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato LO-824049947-E2-2019 se encuentra terminada.

Se comprobó que en las obras con número de contrato: LO-824031952-E3-2019 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19 no se encuentran terminadas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio No. DG/DCC/SEC-835/21 de fecha 23 de agosto de 2021, presentó para el resultado número 29 la documentación consistente en oficio No. DG/DCC/SEC 821/2021 de fecha 18 de agosto de 2021 en el cual solicitan una nueva visita de inspección a la obra con número de contrato LO-824031952-E3-2019, así mismo mencionan que las obras con número de contrato 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19 se encuentran en proceso de conciliación de finiquito.

Con la inspección física a la obra y la revisión a la documentación presentada por parte de la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que la obra con número de contrato LO-824031952-E3-2019 del resultado de lo verificado físicamente el día 30 de agosto de 2021 se constató la ejecución de los conceptos observados, los cuales fueron ejecutados posterior a la fecha de la visita de auditoría inicial de fecha 9 de junio de 2021, por lo que la obra se encuentra terminada conforme a los volúmenes contratados y ejecutados.

Con respecto a las obras las obras con número de contrato: 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19, no se encuentran terminadas por existir un faltante de documentación comprobatoria y conceptos pagados no ejecutados, por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

AEFPO-09-INVPUB-2020-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría General del Estado y/o el Órgano de Control Interno de la Junta Estatal de Caminos, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron constatar que las obras estuvieran terminadas.

30. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Fonregión 2019 y BANOBRAS-FONADIN, de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato LO-824049947-E2-2019 presenta finiquito.

Se comprobó que en las obras con número de contrato: 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19; 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19, no se presenta el finiquito de la obra.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio No. DG/DCC/SEC-835/21 de fecha 23 de agosto de 2021, presentó para el resultado número 30 documento en el cual menciona que las obras con número de contrato 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19 se encuentran en proceso de conciliación de finiquito.

Con la revisión de la documentación presentada por parte de la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que las obras con número de contrato 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19, no presentan el finiquito correspondiente, debido a que manifiestan que las obras se encuentran en proceso de conciliación de finiquito, aún y cuando las fechas de término de contrato han vencido, por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFPO-09-INVPUB-2020-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría General del Estado y/o el Órgano de Control Interno de la Junta Estatal de Caminos, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo

correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el finiquito de obra.

31. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Fonregión 2019 y BANOBRAS-FONADIN, de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato LO-824049947-E2-2019 presenta el acta de extinción de derechos.

Se comprobó que en las obras con número de contrato: 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19, no se presenta el acta de extinción de derechos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio No. DG/DCC/SEC-835/21 de fecha 23 de agosto de 2021, presentó para el resultado número 31 documento en el cual menciona que las obras con número de contrato 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19 se encuentran en proceso de conciliación de finiquito.

Con la revisión de la documentación presentada por parte de la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que las obras con número de contrato 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19, no presentan el acta de extinción de derechos correspondiente, debido a que manifiestan que las obras se encuentran en proceso de conciliación de finiquito, aún y cuando las fechas de término de contrato han vencido, por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFPO-09-INVPUB-2020-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría General del Estado y/o el Órgano de Control Interno de la Junta Estatal de Caminos, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acta de extinción de derechos.

32. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Fonregión 2019 y BANOBRAS-FONADIN, de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra con número de contrato: LO-824031952-E3-2019, se cuenta con acta de entrega, el finiquito de la obra, acta de extinción de derechos y la fianza de vicios ocultos, pero se consideran improcedentes ya que cuentan con conceptos pagados no ejecutados al momento de la verificación física.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio No. DG/DCC/SEC-835/21 de fecha 23 de agosto de 2021, presentó para el resultado número 32 la documentación consistente en oficio No. DG/DCC/SEC 821/2021 de fecha 18 de agosto

de 2021 en el cual solicitan una nueva visita de inspección a la obra con número de contrato LO-824031952-E3-201.

Con la inspección física a la obra y la revisión de la documentación presentada por parte de la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que la obra con número de contrato LO-824031952-E3-2019, del resultado de lo verificado físicamente el día 30 de agosto de 2021 se constató la ejecución de los conceptos observados, los cuales fueron ejecutados posterior a la fecha de la visita de auditoría inicial de fecha 9 de junio de 2021, por lo que la obra se encuentra terminada conforme a los volúmenes contratados y ejecutados, por lo tanto se determinan válidos los documentos de acta de entrega, finiquito de la obra, acta de extinción de derechos y fianza de vicios ocultos, por lo tanto se solventa la observación.

33. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Fonregión 2019 y BANOBRAS-FONADIN, de la muestra de auditoría, se comprobó que en 5 obras se cuenta con fianza de anticipo.

34. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Fonregión 2019 y BANOBRAS-FONADIN, de la muestra de auditoría, se comprobó que en 4 obras se cuenta con fianza de cumplimiento.

35. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Fonregión 2019 y BANOBRAS-FONADIN, de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato LO-824049947-E2-2019 cuenta con fianza de vicios ocultos.

Se comprobó que en las obras con número de contrato: 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19 no se cuenta con fianza de vicios ocultos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio No. DG/DCC/SEC-835/21 de fecha 23 de agosto de 2021, presentó para el resultado número 35 documento en el cual menciona que las obras con número de contrato 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19 se encuentran en proceso de conciliación de finiquito.

Con la revisión de la documentación presentada por parte de la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que las obras con número de contrato 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19, no presentan la fianza de vicios ocultos correspondiente, debido a que manifiestan que las obras se encuentran en proceso de conciliación de finiquito, aún y cuando las fechas de término de contrato han vencido, por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFPO-09-INVPUB-2020-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría General del Estado y/o el Órgano de Control Interno de la Junta Estatal de Caminos, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo

correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la fianza de vicios ocultos.

36. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Fonregión 2019 y BANOBRAS-FONADIN, de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra con número de contrato: 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19, se cuenta con fianza de cumplimiento, pero se considera impropio ya que no garantiza el importe total de contrato más el convenio en monto.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio No. DG/DCC/SEC-835/21 de fecha 23 de agosto de 2021, presentó para el resultado número 36 la documentación consistente en fianza de cumplimiento número 2039590 emitida por una empresa aseguradora de fecha 29 de septiembre de 2020 correspondiente a la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-1.

Con la revisión de la documentación presentada por parte de la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que en la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19, la fianza de cumplimiento número 2039590, corresponde a la obra con número de contrato antes mencionado, garantizando el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como del convenio modificatorio en monto de la obra, por lo tanto, se solventa la observación.

37. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales, PEIC e IPD, de la muestra de auditoría, se comprobó que en 10 obras se cuenta con acta de entrega.

Se comprobó que en las obras con número de contrato: LPE-AHUA-UC-FISM-001-2019, 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-004-W-20 y 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-003-W-20, no se cuenta con acta de entrega.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio No. DG/DCC/SEC-835/21 de fecha 23 de agosto de 2021, presentó para el resultado número 37 la documentación consistente en acta de entrega recepción correspondiente a la obra con número de contrato LPE-AHUA-UC-FISM-001-2019, así mismo documento en el que mencionan que las obras con número de contrato 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-004-W-20 y 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-003-W-20 se encuentran en proceso de conciliación de finiquito.

Con la revisión de la documentación presentada por parte de la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que la obra con número de contrato LPE-AHUA-UC-FISM-001-2019, cuenta con el acta de entrega recepción, misma que corresponde en fechas al término de contrato.

Se comprobó que las obras con número de contrato 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-004-W-20 y 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-003-W-20, no presentan el acta de entrega

recepción, debido a que manifiestan que las obras se encuentran en proceso de conciliación de finiquito, aún y cuando las fechas de término de contrato han vencido, por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

AEFPO-09-INVPUB-2020-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría General del Estado y/o el Órgano de Control Interno de la Junta Estatal de Caminos, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acta de entrega.

38. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales, PEIC e IPD, de la muestra de auditoría, se comprobó que en 11 obras se encuentran terminadas.

Se comprobó que en las obras con número de contrato: MVR/EDO/DSM-2019-01OB/LPE, 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-004-W-20, 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-003-W-20, 20-X-GE-JEC-DGPP-LIR-026-W-20 no se encuentran terminadas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio No. DG/DCC/SEC-835/21 de fecha 23 de agosto de 2021, presentó para el resultado número 38 la documentación consistente en oficio No. DG/DCC/SEC 821/2021 de fecha 18 de agosto de 2021 en el cual solicitan una nueva visita de inspección a las obras con número de contrato MVR/EDO/DSM-2019-01OB/LPE y 20-X-GE-JEC-DGPP-LIR-026-W-20, así mismo mencionan que las obras con número de contrato 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-004-W-20 y 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-003-W-20 se encuentran en proceso de conciliación de finiquito.

Con la inspección física a las obras y la revisión de la documentación presentada por parte de la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que las obras con número de contrato MVR/EDO/DSM-2019-01OB/LPE y 20-X-GE-JEC-DGPP-LIR-026-W-20, resultado de lo verificado físicamente los días 31 de agosto y 01 de septiembre de 2021, se constató la ejecución de los conceptos observados mismos que no fueron señalados en la visita inicial de auditoría de fecha 14 de junio y 17 de junio de 2021, encontrando las obras terminadas conforme a los volúmenes contratados y ejecutados.

Con respecto a las obras con número de contrato 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-004-W-20 y 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-003-W-20, no se encuentran terminadas por existir un faltante de documentación comprobatoria, aunque la dependencia manifiesta que se encuentran en proceso de conciliación de finiquito, por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

AEFPO-09-INVPUB-2020-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría General del Estado y/o el Órgano de Control Interno de la Junta Estatal de Caminos, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo

correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron constatar que las obras estuvieran terminadas.

39. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales, PEIC e IPD, de la muestra de auditoría, se comprobó que en 10 obras se presenta finiquito.

Se comprobó que en las obras con número de contrato: 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-004-W-20 y 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-003-W-20, no se presenta el finiquito de la obra.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio No. DG/DCC/SEC-835/21 de fecha 23 de agosto de 2021, presentó para el resultado número 39, documento en el cual menciona que las obras con número de contrato 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-004-W-20 y 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-003-W-20 se encuentran en proceso de conciliación de finiquito.

Con la revisión de la documentación presentada por parte de la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que las obras con número de contrato 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-004-W-20 y 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-003-W-20, no presentan finiquito, debido a que manifiestan que las obras se encuentran en proceso de conciliación de finiquito, aún y cuando las fechas de término de contrato han vencido, por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFPO-09-INVPUB-2020-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría General del Estado y/o el Órgano de Control Interno de la Junta Estatal de Caminos, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el finiquito de obra.

40. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales, PEIC e IPD, de la muestra de auditoría, se comprobó que en 9 obras se presenta el acta de extinción de derechos.

Se comprobó que en las obras con número de contrato: LPE-AHUA-UC-FISM-001-2019, MVA-R33/INR-001/2019, MVR/EDO/DSM-2019-01OB/LPE, 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-004-W-20 y 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-003-W-20, no se presenta el acta de extinción de derechos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio No. DG/DCC/SEC-835/21 de fecha 23 de agosto de 2021, presentó para el resultado número 40 la documentación consistente en actas de extinción de derechos correspondientes a las obras con número de contrato LPE-AHUA-UC-FISM-001-2019, MVA-R33/INR-001/2019 y MVR/EDO/DSM-2019-01OB/LPE, así mismo documento en el que mencionan que las

obras con número de contrato 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-004-W-20 y 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-003-W-20, se encuentran en proceso de conciliación de finiquito.

Con la revisión de la documentación presentada por parte de la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que las obras con número de contrato LPE-AHUA-UC-FISM-001-2019, MVA-R33/INR-001/2019 y MVR/EDO/DSM-2019-01OB/LPE presentan el acta de extinción de derechos, dando por extinguidos los derechos y obligaciones por ambas partes en el contrato.

Se comprobó que las obras con número de contrato 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-004-W-20 y 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-003-W-20, no presentan el acta de extinción de derechos, debido a que manifiestan que las obras se encuentran en proceso de conciliación de finiquito, aún y cuando las fechas de término de contrato han vencido, por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

AEFPO-09-INVPUB-2020-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría General del Estado y/o el Órgano de Control Interno de la Junta Estatal de Caminos, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acta de extinción de derechos.

41. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales, PEIC e IPD, de la muestra de auditoría, se comprobó que en 6 obras se cuenta con fianza de anticipo.

42. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales, PEIC e IPD, de la muestra de auditoría, se comprobó que en 14 obras se cuenta con fianza de cumplimiento.

Se comprobó que en la obra con número de contrato: LPE-AHUA-UC-FISM-001-2019 no se cuenta con fianza de cumplimiento.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio No. DG/DCC/SEC-835/21 de fecha 23 de agosto de 2021, presentó para el resultado número 42 la documentación consistente en fianza de cumplimiento número 2363360 emitida por una empresa de garantías de fecha 07 de octubre de 2019 correspondiente a la obra con número de contrato LPE-AHUA-UC-FISM-001-201.

Con la revisión de la documentación presentada por parte de la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que en la obra con número de contrato LPE-AHUA-UC-FISM-001-2019, la fianza de cumplimiento número 2363360, corresponde a la obra con número de contrato antes mencionado, garantizando el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, por lo tanto, se solventa la observación.

43. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales, PEIC e IPD, de la muestra de auditoría, se comprobó que en 10 obras se cuenta con fianza de vicios ocultos.

Se comprobó que en las obras con número de contrato: LPE-AHUA-UC-FISM-001-2019, 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-004-W-20 y 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-003-W-20 no se cuenta con fianza de vicios ocultos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio No. DG/DCC/SEC-835/21 de fecha 23 de agosto de 2021, presentó para el resultado número 43 la documentación consistente en fianza de vicios ocultos número 2415858 emitida por una empresa de garantías de fecha 27 de diciembre de 2019 correspondiente a la obra con número de contrato LPE-AHUA-UC-FISM-001-2019, así mismo documento en el que mencionan que las obras con número de contrato 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-004-W-20 y 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-003-W-20, se encuentran en proceso de conciliación de finiquito.

Con la revisión de la documentación presentada por parte de la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que en la obra con número de contrato LPE-AHUA-UC-FISM-001-2019, la fianza de vicios ocultos número 2415858, corresponde a la obra con número de contrato antes mencionado, garantizando la buena calidad de los trabajos y correspondiendo a la fecha de término del mismo.

Se comprobó que las obras con número de contrato 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-004-W-20 y 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-003-W-20, no presentan la fianza de vicios ocultos, debido a que manifiestan que las obras se encuentran en proceso de conciliación de finiquito, aún y cuando las fechas de término de contrato han vencido, por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

AEFPO-09-INVPUB-2020-04-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría General del Estado y/o el Órgano de Control Interno de la Junta Estatal de Caminos, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la fianza de vicios ocultos.

44. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales, PEIC e IPD, de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con número de contrato: MVR/EDO/DSM-2019-01OB/LPE y 20-X-GE-JEC-DGPP-LIR-026-W-20, se cuenta con acta de entrega, se presenta el finiquito de la obra, el acta de extinción de derechos y la fianza de vicios ocultos pero se consideran imprevistos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio No. DG/DCC/SEC-835/21 de fecha 23 de agosto de 2021, presentó para el resultado número 44 la documentación consistente en oficio No. DG/DCC/SEC 821/2021 de fecha 18 de agosto de 2021 en el cual solicitan una nueva visita de inspección a las obras con número de contrato MVR/EDO/DSM-2019-01OB/LPE y 20-X-GE-JEC-DGPP-LIR-026-W-2.

Con la inspección física a las obras y la revisión de la documentación presentada por parte de la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que las obras con número de contrato MVR/EDO/DSM-2019-01OB/LPE y 20-X-GE-JEC-DGPP-LIR-026-W-20, resultado de lo verificado físicamente los días 31 de agosto y 01 de septiembre de 2021, se constató la ejecución de los conceptos observados, cabe mencionar que los conceptos motivo de la observación no fueron señalados en la visita inicial de auditoría de fecha 14 de junio y 17 de junio de 2021, encontrando las obras terminadas conforme a los volúmenes contratados y ejecutados, por lo que se consideran válidos los documentos de acta de entrega, finiquito de la obra, acta de extinción de derechos y fianza de vicios ocultos, por lo tanto, se solventa la observación.

45. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Fonregión 2019 y BANOBRAS-FONADIN, de la muestra de auditoría, se comprobó que en 5 obras se cuenta con cuerpo de la estimación.

46. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Fonregión 2019 y BANOBRAS-FONADIN, de la muestra de auditoría, se comprobó que en 5 obras se cuenta con generadores de obra.

47. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Fonregión 2019 y BANOBRAS-FONADIN, de la muestra de auditoría, se comprobó que en 5 obras se cuenta con reporte fotográfico.

48. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Fonregión 2019 y BANOBRAS-FONADIN, de la muestra de auditoría, se comprobó que en 5 obras se presentan pruebas de laboratorio.

49. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Fonregión 2019 y BANOBRAS-FONADIN, de la muestra de auditoría, se comprobó que en 5 obras se presentan las notas de bitácora.

50. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales, PEIC e IPD, de la muestra de auditoría, se comprobó que en 15 obras se cuenta con los cuerpos de estimación.

51. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales, PEIC e IPD, de la muestra de auditoría, se comprobó que en 15 obras se cuenta con generadores de obra.

52. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales, PEIC e IPD, de la muestra de auditoría, se comprobó que en 15 obras se cuenta con reporte fotográfico.

53. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales, PEIC e IPD, de la muestra de auditoría, se comprobó que en 14 obras se presentan las pruebas de laboratorio.

54. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales, PEIC e IPD, de la muestra de auditoría, se comprobó que en 15 obras se presentan las notas de bitácora.

55. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Fonregión 2019 y BANOBRAS-FONADIN, de la muestra de auditoría, se comprobó que en 5 obras se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

56. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Fonregión 2019 y BANOBRAS-FONADIN, de la muestra de auditoría, se comprobó que en 5 obras se presenta la validación de la dependencia normativa.

57. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Fonregión 2019 y BANOBRAS-FONADIN, de la muestra de auditoría, se comprobó que en 5 obras se presentan las tarjetas de precios unitarios.

58. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Fonregión 2019 y BANOBRAS-FONADIN, de la muestra de auditoría, se comprobó que en 2 obras se cuenta con los planos definitivos.

Se comprobó que en las obras de con número de contrato: 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19, no se cuenta con los planos definitivos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio No. DG/DCC/SEC-835/21 de fecha 23 de agosto de 2021, presentó para el resultado número 58 la documentación consistente en planos definitivos correspondientes a las obras con número de contrato 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-1.

Con la revisión de la documentación presentada por parte de la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que las obras con número de contrato 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19 presentan los planos definitivos, y debido a que manifiestan que las obras se encuentran en proceso de conciliación de finiquito, aún y cuando las fechas de término de contrato han vencido, se consideran improcedentes, por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFPO-09-INVPUB-2020-04-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría General del Estado y/o el Órgano de Control Interno de la Junta Estatal de Caminos, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión presentaron los planos definitivos pero se consideran improcedentes debido a que no se ha conciliado el finiquito de obra.

59. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales, PEIC e IPD, de la muestra de auditoría, se comprobó que en 15 obras se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

60. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales, PEIC e IPD, de la muestra de auditoría, se comprobó que en 15 obras se presenta la validación de la dependencia normativa.

61. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales, PEIC e IPD, de la muestra de auditoría, se comprobó que en 15 obras se presentan las tarjetas de precios unitarios.

62. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales, PEIC e IPD, de la muestra de auditoría, se comprobó que en 13 obras se cuenta con los planos definitivos.

Se comprobó que en las obras con número de contrato: 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-004-W-20 y 20-GE-GE-JEC-REDMETRO-LPE-003-W-20, no se cuenta con los planos definitivos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio No. DG/DCC/SEC-835/21 de fecha 23 de agosto de 2021, presentó para el resultado número 62 la documentación consistente en planos definitivos correspondientes a las obras con número de contrato 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-004-W-20 y 20-GE-GE-JEC-REDMETRO-LPE-003-W-2.

Con la revisión de la documentación presentada por parte de la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que las obras con número de contrato 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-004-W-20 y 20-GE-GE-JEC-REDMETRO-LPE-003-W-20 presentan los planos definitivos y debido a que manifiestan que las obras se encuentran en proceso de conciliación de finiquito, aún y cuando las fechas de término de contrato han vencido, se consideran improcedentes, por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFPO-09-INVPUB-2020-04-013 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría General del Estado y/o el Órgano de Control Interno de la Junta Estatal de Caminos, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión presentaron los planos definitivos pero se consideran improcedentes debido a que no se ha conciliado el finiquito de obra.

63. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Fonregión 2019 y BANOBRAS-FONADIN, de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con número de contrato: LO-824031952-E3-2019, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19, se presentan conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$726,581.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio No. DG/DCC/SEC-835/21 de fecha 23 de agosto de 2021, presentó para el resultado número 63 la documentación consistente en oficio No. DG/DCC/SEC 821/2021 de fecha 18 de agosto de 2021 en el cual solicitan una nueva visita de inspección a la obra con número de

contrato LO-824031952-E3-2019, así mismo mencionan que las obras con número de contrato 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19 se encuentran en proceso de conciliación de finiquito.

Con la inspección física a las obras y la revisión de la documentación presentada por parte de la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que la obra con número de contrato LO-824031952-E3-2019 del resultado de lo verificado físicamente el día 30 de agosto de 2021 se constató la ejecución de los conceptos observados, por lo que la obra se encuentra terminada conforme a los volúmenes contratados y ejecutados.

Las obras con número de contrato 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19, no se presenta documentación aclaratoria, manifestando que las obras se encuentran en proceso de conciliación de finiquito, por lo que persisten los conceptos pagados no ejecutados, por la cantidad de \$177,203, por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

AEFPO-09-INVPUB-2020-01-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$177,203 (Ciento setenta y siete mil doscientos tres pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obras con conceptos pagados no ejecutados; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente.

64. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Fonregión 2019 y BANOBRAS-FONADIN, de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con número de contrato: LO-824031952-E3-2019, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19, no se aplicaron penas convencionales por la cantidad de \$5,179,269.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio No. DG/DCC/SEC-835/21 de fecha 23 de agosto de 2021, presentó para el resultado número 64 la documentación consistente en oficio No. DG/DCC/SEC 821/2021 de fecha 18 de agosto de 2021 en el cual solicitan una nueva visita de inspección a la obra, así también presentan acta de entrega recepción, finiquito, acta de extinción de derechos y fianza de vicios ocultos correspondiente a la obra con número de contrato LO-824031952-E3-2019, así mismo mencionan que las obras con número de contrato 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19 se encuentran en proceso de conciliación de finiquito.

Con la inspección física a las obras y la revisión de la documentación presentada por parte de la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que la obra con número de contrato LO-824031952-E3-2019, resultado de lo verificado físicamente el día 30 de agosto de 2021, la obra se encuentra terminada y operando, y que los conceptos de obra fueron ejecutados en su totalidad conforme a contrato, por lo que no procede la aplicación de penas convencionales en la obra y se desahoga la observación.

Las obras con número de contrato 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19, persisten las penas convencionales por los trabajos no ejecutados, conforme a la fecha pactada en el contrato para la conclusión de las obras y debido a que manifiestan que las obras se encuentran en proceso de conciliación de finiquito, persiste la observación por la cantidad de \$4,966,148, por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFPO-09-INVPUB-2020-01-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$4,966,148 (Cuatro millones novecientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por penas convencionales no aplicadas; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente.

65. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Fonregión 2019 y BANOBRAS-FONADIN, de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con número de contrato: LO-824031952-E3-2019, LO-824049947-E2-2019, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19, presentan faltante de documentación comprobatoria por la cantidad de \$19,466,145.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio No. DG/DCC/SEC-835/21 de fecha 23 de agosto de 2021, presentó para el resultado número 65 la documentación consistente en factura de anticipo número 2000 de fecha 04 de febrero de 2020 emitida por una empresa constructora por un importe de \$11,255,056.54 correspondiente a la obra con número de contrato LO-824031952-E3-2019; para la obra con número de contrato LO-824049947-E2-2019 se anexa convenio modificatorio en monto de fecha 23 de noviembre de 2020; así mismo mencionan que las obras con número de contrato 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19 se encuentran en proceso de conciliación de finiquito.

Con la revisión de la documentación presentada por parte de la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que en la obra con número de contrato LO-824031952-E3-2019, la factura de anticipo número 2000 de fecha 04 de febrero de 2020 emitida por una empresa constructora por un importe de \$11,255,056.54 corresponde a dicho contrato, así mismo la obra con número de contrato LO-824049947-E2-2019, cuenta con convenio modificatorio en monto a la baja de fecha 23 de noviembre de 2020 el cual modifica en monto el contrato original, no existiendo diferencias de documentación comprobatoria entre el monto contratado modificado y el monto ejercido en los contratos LO-824031952-E3-2019 y LO-824049947-E2-2019 por lo que se desahoga la observación.

Las obras con número de contrato 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19, 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-038-W-19 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19, no presentan documentación comprobatoria, y debido a que manifiestan que las obras se encuentran en proceso de conciliación de finiquito persiste la observación por la cantidad de \$5,554,627, por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFPO-09-INVPUB-2020-02-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que la Junta Estatal de Caminos de S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$5,554,627 (Cinco millones quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), de recursos federales de BANOBRAS-FONADIN, por concepto de contratos de obra de los que no se presentó documentación dado a que se encuentran en proceso de conciliación de finiquito.

66. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Fonregión 2019 y BANOBRAS-FONADIN, de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con número de contrato: 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19, presentan un anticipo no amortizado por la cantidad de \$1,410,777.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio No. DG/DCC/SEC-835/21 de fecha 23 de agosto de 2021, presentó para el resultado número 66, documento en el cual menciona que las obras con número de contrato 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19 se encuentran en proceso de conciliación de finiquito.

Con la revisión de la documentación presentada por parte de la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que las obras con número de contrato 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-024-W-19 y 19-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-039-W-19, no presentan documentación aclaratoria, por lo que persiste el anticipo no amortizado en las obras, debido a que manifiestan que las obras se encuentran en proceso de conciliación de finiquito, por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFPO-09-INVPUB-2020-01-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,410,777 (Un millón cuatrocientos diez mil setecientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por anticipo no amortizado; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente.

67. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales, PEIC e IPD, de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con número de contrato: 19-X-GE-JEC-PEIC-LPE-030-W-Y-19, 19-GE-JEC-PEIC-LIR-041-W-19, 19-X-GE-JEC-IPD-AD-051-W-19, 19-X-GE-JEC-IE-LIR-056-W-19, 19-X-GE-JEC-IE-LIR-057-W-19, se encuentran terminadas en tiempo, sin diferencias volumétricas y con su documentación comprobatoria completa.

68. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales, PEIC e IPD, de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con número de contrato: MVR/EDO/DSM-2019-01OB/LPE, 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-004-W-20, 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-003-W-20 y 20-X-GE-JEC-DGPP-LIR-026-W-20, se presentan conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$1,860,315.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio No. DG/DCC/SEC-835/21 de fecha 23 de agosto de 2021, presentó para el resultado número 68 la documentación consistente en oficio No. DG/DCC/SEC 821/2021 de fecha 18 de agosto de 2021 y oficio No. DG/DCC/SEC-832/21 de fecha 20 de agosto de 2021 en los cuales solicitan una nueva visita de inspección a las obras con número de contrato MVR/EDO/DSM-2019-01OB/LPE, 20-X-GE-JEC-DGPP-LIR-026-W-20 y 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-004-W-20, 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-003-W-20, respectivamente. Así mismo presentan documento en el que mencionan que las obras con número de contrato 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-004-W-20 y 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-003-W-20, se encuentran en proceso de conciliación de finiquito.

Con la inspección física a las obras y la revisión de la documentación presentada por parte de la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que las obras con número de contrato MVR/EDO/DSM-2019-01OB/LPE y 20-X-GE-JEC-DGPP-LIR-026-W-20, resultado de lo verificado físicamente los días 31 de agosto y 01 de septiembre de 2021 respectivamente, las obras se encuentran terminadas conforme a los volúmenes contratados y ejecutados, cabe mencionar que los conceptos motivo de la observación no fueron señalados en la visita inicial de auditoría de fecha 14 de junio y 17 de junio de 2021.

En las obras con número de contrato 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-004-W-20 y 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-003-W-20, del resultado de lo verificado físicamente el día 01 de septiembre de 2021, los conceptos motivo de la observación se encuentran terminados y que no fueron señalados en la visita inicial de auditoría de fecha 14 de junio y 17 de junio de 2021.

Por lo tanto se solventa la observación.

69. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales, PEIC e IPD, de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con número de contrato: MVR/EDO/DSM-2019-01OB/LPE, 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-004-W-20, 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-003-W-20 y 20-X-GE-JEC-DGPP-LIR-026-W-20, no se aplicaron penas convencionales por la cantidad de \$591,844.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio No. DG/DCC/SEC-835/21 de fecha 23 de agosto de 2021, presentó para el resultado número 69 la documentación consistente en oficio No. PM/0253/2021DS de fecha 18 de agosto de 2021 emitido por la presidencia municipal de Villa de Ramos, S.L.P. en el cual mencionan que "todos los conceptos y cantidades se recibieron en tiempo y forma", anexando evidencia fotográfica y video en CD donde se aprecia la señalética contratada colocada en su totalidad, correspondiente a la obra con número de contrato MVR/EDO/DSM-2019-01OB/LPE y se indica que la obra se encuentra terminada y operando.

Así mismo se presentó la documentación consistente en copia simple de acta de entrega recepción, finiquito, acta de extinción de derechos y fianza de vicios ocultos, correspondientes a la obra con número de contrato 20-X-GE-JEC-DGPP-LIR-026-W-20, y se indica que la obra se encuentra terminada y operando.

Así también se presentó la documentación consistente en oficio No. DG/DCC/SEC-832/21 de fecha 20 de agosto de 2021 en el cual solicitan una nueva visita de inspección

a las obras con número de contrato 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-004-W-20 y 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-003-W-20 para constatar la ejecución de los conceptos observados.

Con la inspección física a las obras y la revisión de la documentación presentada por parte de la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que las obras con número de contrato MVR/EDO/DSM-2019-01OB/LPE y 20-X-GE-JEC-DGPP-LIR-026-W-20, resultado de lo verificado físicamente los días 31 de agosto y 01 de septiembre de 2021 respectivamente, así como de la evidencia fotográfica y video donde se aprecia la señalética contratada colocada en su totalidad para la obra con número de contrato MVR/EDO/DSM-2019-01OB/LPE, las obras se encuentran terminadas conforme a los volúmenes contratados y ejecutados, cabe mencionar que los conceptos motivo de la observación no fueron señalados en la visita inicial de auditoría, por lo que no procede la aplicación de penas convencionales en las obras.

En las obras con número de contrato 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-004-W-20 y 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-003-W-20, resultado de lo verificado físicamente el día 01 de septiembre de 2021, los conceptos motivo de la observación se encuentran terminados y no fueron señalados en la visita inicial de auditoría, por lo que no procede la aplicación de penas convencionales en las obras, por lo tanto, se solventa la observación.

70. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales, PEIC e IPD, de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con número de contrato: LPE-AHUA-UC-FISM-001-2019, 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-004-W-20, 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-003-W-20 y AMPARO 623/2020-2, presentan faltante de documentación comprobatoria por la cantidad de \$18,381,788.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio No. DG/DCC/SEC-835/21 de fecha 23 de agosto de 2021, presentó para el resultado número 70 la documentación consistente en convenio en disminución de monto con fecha 15 de diciembre de 2019, así como facturas número 96 de fecha 15 de octubre de 2019 correspondiente a anticipo, número 01, número 03 y número 04 todas de fecha 20 de diciembre de 2019 correspondientes a las estimaciones 1, 2 y 3, respectivamente, emitidas por una empresa constructora pertenecientes a la obra con número de contrato LPE-AHUA-UC-FISM-001-2019.

Facturas número 1988 de fecha 24 de junio de 2021 y número 2003 de fecha 26 de julio de 2021 correspondientes a las estimaciones 7 y 8, respectivamente, emitidas por una empresa constructora pertenecientes a la obra con número de contrato 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-003-W-20

Oficio aclaratorio No. DG/DCC/830/2021 correspondiente al Amparo 623/2020-2 mencionando que "se respalda el pago de la documentación que comprueba y justifica los registros que se efectuaron" mediante el proceso de conciliación y pago por transferencia bancaria de fecha 13 de mayo de 2020 y de la cual se anexa copia certificada en Anexo 1, en acato a la sentencia pronunciada dentro de los autos del juicio de amparo antes mencionado.

Así mismo presentan documento en el que mencionan que las obras con número de contrato 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-004-W-20 y 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-003-W-20, se encuentran en proceso de conciliación de finiquito.

Con la revisión de la documentación presentada por parte de la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que en la obra con número de contrato LPE-AHUA-UC-FISM-001-2019, se cuenta con convenio en disminución de monto con fecha 15 de diciembre de 2019, así como facturas número 96 correspondiente al anticipo, número 01, número 03 y número 04 correspondientes a las estimaciones 1, 2 y 3, respectivamente, no existiendo diferencias de documentación comprobatoria entre el monto contratado modificado y el monto ejercido, y se desahoga la observación.

La obra con número de contrato 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-003-W-20, cuenta con facturas número 1988 y número 2003 correspondientes a las estimaciones 7 y 8, respectivamente y que resultado de lo verificado físicamente el día 01 de septiembre de 2021 no existen diferencias en los volúmenes estimados; con respecto a la obra con número de contrato 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-004-W-20 no se presenta documentación, persistiendo la falta de documentación comprobatoria por la diferencia entre el monto contratado y el monto ejercido en las obras con número de contrato 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-003-W-20 y 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-004-W-20 por la cantidad de \$2,165,869, por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

AEFPO-09-INVPUB-2020-02-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que la Junta Estatal de Caminos, aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$2,165,869 (Dos millones ciento sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), por concepto de recursos estatales, de los cuales no se justificó la diferencia entre el monto contratado y el monto ejercido en las obras 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-003-W-20 y 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-004-W-20.

En relación al Amparo 623/2020-2 entre la Junta Estatal de Caminos y una sociedad mercantil, la observación será atendida en el resultado número 74.

71. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Estatales, PEIC e IPD, de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con número de contrato: MVA-R33/INR-001/2019, MAI/JEC-DSM-2019-IR02, MAI/JEC-DSM-2019-IR03 y MVR/EDO/DSM-2019-01OB/LPE, presentan retenciones no efectuadas por la cantidad de \$39,951.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio No. DG/DCC/SEC-835/21 de fecha 23 de agosto de 2021, no presenta documentación para el resultado número 7.

Con la revisión de la documentación presentada por parte de la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que en las obras con número de contrato MVA-R33/INR-001/2019, MAI/JEC-DSM-2019-IR02, MAI/JEC-DSM-2019-IR03 y MVR/EDO/DSM-2019-01OB/LPE, no presentan documentación aclaratoria al respecto, sin embargo por tratarse de obras con convenio entre la Junta Estatal de Caminos y municipios, no aplica el Acuerdo Administrativo para Incentivar la eficiencia y calidad de la Ejecución de la obra Pública en el Poder Ejecutivo del Estado. Por lo tanto se solventa la observación.

72. Con el análisis de los diferentes contratos, objeto de revisión por parte de la Auditoría Superior del Estado, y formalizados por la Junta Estatal de Caminos, se determinaron diferencias entre los recursos transferidos por Gobierno del Estado y dichos contratos,

de las cuales no se encontró evidencia del reintegro correspondiente a la Secretaría de Finanzas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio No. DG/DCC/815/2021 recibido el 18 de agosto de 2021, presentó como anexo copia de dos transferencias bancarias realizadas a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado el 21 de julio de 2021, la primera transferencia es por \$19,599 por concepto de reintegro de la obra Conservación del Anillo Periférico del km. 29+100 al 31+500 (E.C. San Juanico El Grande a E.C. Colorada) de la cuenta bancaria 1111981837 a la cuenta 064238876 de la Secretaría de Finanzas. La segunda transferencia es por \$16,491 por concepto de reintegro de la obra Rehabilitación de la calle Julián Carrillo en la cabecera municipal de Matehuala de la cuenta bancaria 1074827825 a la cuenta 064238876 de la Secretaría de Finanzas.

Adicionalmente se presenta el oficio No. DA-SRF-087/2020 del 13 de julio de 2020 signado por el Director Administrativo de la Junta Estatal de Caminos y dirigido al Director General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual le presenta evidencia de las transferencias bancarias efectuadas a la Secretaría de Finanzas por un total de \$760,463.11 realizadas el 13 de julio de 2020 de la cuenta bancaria 1074827825 de la Junta Estatal de Caminos a la cuenta 064238876 a nombre de la Secretaría de Finanzas, ambas de Banorte. El oficio señala que las transferencias corresponden al Programa Participaciones e Ingresos en Convenio 2019 por \$193,462.98 y al Programa Ingresos Estatales 2019 por \$567,000.13. Los \$193,462.98 pertenecen al reintegro de la obra Elaboración de Proyecto Ejecutivo para Construcción de paso inferior vehicular en el anillo periférico oriente y los \$567,000.13 se componen de los reintegros de dieciocho obras, entre las cuales se encuentran:

- 1. Conservación del camino Aguahedionda - Tanlajás, tramo del km. 0+000 al 11+000 por \$11,356.11*
- 2. Conservación del camino El Puente-San Nicolás de Tampote, tramo del km. 0+000 al 8+000 por \$17,650.01*
- 3. Conservación del Camino Rioverde-Villa Juárez, tramo del km. 17+800 al 41+000 por \$51,915.65*
- 4. Conservación del Camino Entronque Carretera 57-Zaragoza, tramo del km. 0+000 al 6+000 por \$11,658.81*

Con la revisión de la documentación presentada por parte de la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que se reintegraron a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado un total de \$322,133.56 compuestos por los reintegros de siete obras:

Rehabilitación de la calle Julián Carrillo en la cabecera municipal de Matehuala por \$16,491; Elaboración de Proyecto Ejecutivo para Construcción de paso inferior vehicular en el anillo periférico oriente por \$193,462.98; Conservación del camino El Puente-San Nicolás de Tampote, tramo del km. 0+000 al 8+000 por \$17,650.01; Conservación del Camino Rioverde-Villa Juárez, tramo del km. 17+800 al 41+000 por \$51,915.65; Conservación del camino Aguahedionda - Tanlajás, tramo del km. 0+000 al 11+000 por \$11,356.11; Conservación del Camino Entronque Carretera 57-Zaragoza, tramo del km. 0+000 al 6+000 por \$11,658.81 y Conservación del Anillo Periférico del km. 29+100 al 31+500 (E.C. San Juanico El Grande a E.C. Colorada) por \$19,599, por lo tanto, se solventa la observación.

73. Derivado de la revisión a la documentación de la obra denominada "Construcción del camino sin nombre que va de Puerta del Salto a Puentecitos en el municipio de Santa Catarina, S.L.P." identificada con el contrato número LO-824031952-E3-2019 y ejecutada con recursos del Fondo Regional 2019 y Recursos Estatales del ejercicio 2020, donde la Junta Estatal de Caminos, mediante convenio modificatorio a la baja, obtuvo un ahorro en la aplicación de los recursos por \$9,723,710, de un total contratado por \$37,516,855 de los que se observa la falta de evidencia del reintegro a la Tesorería de la Federación el recurso no devengado por un total de \$7,771,217 y a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado por un total de \$1,952,493, así como los rendimientos financieros generados, y la diferencia de \$20,545 entre el contrato formalizado y las transferencias realizadas por Gobierno del Estado.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio No. DG/DCC/815/2021 recibido el 18 de agosto de 2021 en el que argumenta que el contrato número LO-824031952-E3-2019 se adjudicó con un importe de \$37,516,855.13; habiéndose ejercido el recurso federal de la siguiente manera: de los \$30,000,000 recibidos de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, para la obra en comento, la Junta Estatal de Caminos transfirió al municipio de Santa Catarina, S.L.P. un importe total de \$22,212,364.68 habiendo ejercido dicho municipio ese mismo importe en el pago de anticipo y las estimaciones 1, 2 y 3 de dicho contrato; por lo anterior, se tuvieron en este contrato economías no pagadas por un importe de \$7,787,635.32 las cuales fueron reintegradas en su totalidad a la Tesorería de la Federación, mediante Reporte de transferencia TEF de la cuenta 274964 de la Junta Estatal de Caminos a la cuenta 130530607 a nombre de Banco Nacional del Ejército y Fuerza Aérea, S.N.C., mediante transferencia electrónica del 15 de diciembre de 2020, en cumplimiento a las indicaciones señaladas en el oficio no. 307-A.-2496 del 14 de octubre de 2019, dispuestas por el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP hacia el Secretario de Finanzas del Estado de San Luis Potosí. Considerando lo anterior, se aclara que el reintegro de las economías del contrato LO-824031952-E3-2019 fue un importe de \$7,787,635.32 y se realizó junto con las economías del contrato LO-824031952-E2-2019, siendo el reintegro total de economías de recursos federales FONREGION 2019 por un total de \$9,517,767.99 como se aclaró en el resultado núm. 65.

Respecto a los recursos estatales se comprueba que de los \$7,537,400 recibidos de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado se ejerció un importe total de \$5,580,780.09 en el pago de anticipo y las estimaciones de trabajos ejecutados números 1, 2 y 3 del contrato número LO-824031952-E3-2019; con lo que se generaron economías de \$1,956,619.91, las cuales fueron reintegradas en su totalidad a la Secretaría de Finanzas con un importe de \$2,708,014.73 que incluyen las economías del contrato LO-824031952-E2-2019 del mismo programa. Asimismo, en la misma transferencia se reintegra un importe de \$21,235.57 que corresponde a los rendimientos generados. El total de la transferencia fue por \$2,729,250.30 el 22 de febrero de 2021 de la cuenta 1101983207 a la cuenta 064238876.

Se anexa la comprobación de los reintegros de rendimientos financieros a la TESOFE por un importe de \$98,291.96 que se generaron desde la apertura hasta el cierre de la cuenta bancaria como sigue: \$17,968.39 generados de noviembre a diciembre de 2019 y reintegrados el 15 de enero de 2020; \$79,278.56 que se generaron de enero a noviembre de 2020 y se reintegraron el 15 de diciembre de 2020 y; \$1,045.01 que se generaron en diciembre de 2020 y reintegraron el 13 de enero de 2021. Los importes se obtuvieron de los estados de cuenta mensuales, que incluyen los contratos de obra

pública LO-824031952-E2-2019 y LO-824031952-E3-2019 del programa FONREGION 2019.

Con la revisión de la documentación presentada por parte de la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que se reintegraron tanto al Banco Nacional del Ejército y Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., como a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado las economías generadas en la ejecución de la obra "Construcción del camino sin nombre que va de Puerta del Salto a Puentecitos en el municipio de Santa Catarina, S.L.P.", identificada con el contrato número LO-824031952-E3-2019. Los reintegros de recursos federales se efectuaron al Banco del Ejército y Fuerza Aérea debido a que el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, envió al Secretario de Finanzas del Estado de San Luis Potosí el oficio no. 307-A.-2496 del 14 de octubre de 2019 donde le informó el monto de los recursos del Fondo Regional designados a San Luis Potosí, además de señalarle que los recursos no comprometidos, devengados y erogados y los rendimientos deben ser depositados en la cuenta número 001-305306-0, por lo tanto, se solventa la observación.

El análisis del ejercicio de los recursos y sus economías se generó como sigue:

Factura Municipio	Recurso Federal	Recurso Estatal	Total
16397	8,995,074.95	2,259,981.59	11,255,056.54
17338	5,417,645.62	1,361,164.80	6,778,810.42
17471	2,786,623.90	700,129.65	3,486,753.55
17484	5,013,020.21	1,259,504.05	6,272,524.26
Total	22,212,364.68	5,580,780.09	27,793,144.77
<hr/>			
Recursos	30,000,000.00	7,537,400.00	
Economías E3-2019	7,787,635.32	1,956,619.91	9,744,255.23
Economías E2-2019	1,730,132.67	772,630.39	2,502,763.06
Reintegros	9,517,767.99	2,729,250.30	12,247,018.29

74. Con la revisión del expediente de la partida presupuestal: Construcción de dos brazos del distribuidor vial Juárez - Afectación del derecho de vía, por un total de \$3,900,000, derivado del convenio de transacción entre la Junta Estatal de Caminos y una sociedad mercantil, se verificó que no se presentó el Comprobante Fiscal Digital por Internet del pago mediante transferencia electrónica de fecha 07 de mayo de 2020, ni los avalúos rendidos por peritos que sirvieron como base para el pago de la indemnización; asimismo, se aclare bajo que concepto, en términos de la Ley de Expropiación, ocupación temporal y limitación del dominio por causa de utilidad pública para el Estado de San Luis Potosí se realizó dicho pago.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General de la Junta Estatal de Caminos, mediante oficio No. DG/DCC/SEC-835/21 de fecha 23 de agosto de 2021, presentó para el resultado número 74 la documentación consistente en oficio aclaratorio No. DG/DCC/830/2021 correspondiente al Amparo 623/2020-2 mencionando que "se respalda el pago de la documentación que comprueba y justifica los registros que se efectuaron" mediante el proceso de conciliación y pago por transferencia bancaria de fecha 13 de mayo de 2020 y de la cual se anexa copia certificada en Anexo 1, en acato a la sentencia pronunciada dentro de los autos del juicio de amparo antes mencionado.

Con la revisión de la documentación presentada por parte de la Junta Estatal de Caminos, se comprobó que no se presenta el Comprobante Fiscal Digital por Internet del pago mediante la transferencia electrónica de fecha 07 de mayo de 2020, ni los avalúos rendidos por peritos que sirvieron como base para el pago de la indemnización, ya que

solamente de manera unilateral el demandante presenta un avalúo comercial de fecha 03 de diciembre de 2019 por un importe de \$3,900,000 y el cual está contenido en el convenio de transacción para término de controversia llevado a cabo en la Notaria Pública 15 con fecha 07 de mayo de 2020 entre el demandante y la Junta Estatal de Caminos como la parte demandada, correspondiente al Amparo 623/2020-2 y que forma parte de la documentación presentada, asimismo, se aclare bajo que concepto, en términos de la Ley de Expropiación, ocupación temporal y limitación del dominio por causa de utilidad pública para el Estado de San Luis Potosí se realizó dicho pago, por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFPO-09-INVPUB-2020-02-003 Solicitud de Aclaración

Para que la Junta Estatal de Caminos de S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$3,900,000 (Tres millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de recursos estatales, debido a que no se presentó el comprobante fiscal digital correspondiente, asimismo, se aclare bajo que concepto, en términos de la Ley de Expropiación, ocupación temporal y limitación del dominio por causa de utilidad pública para el Estado de San Luis Potosí se realizó dicho pago.

VI. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 30 resultados con observación, de los cuales 11 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 19 restantes generaron las acciones siguientes: 3 Pliego de Observaciones, 13 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 3 Solicitud de Aclaración.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 6,554,128.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 11,620,496.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VII. Dictamen

Opinión con salvedad

Con motivo de la auditoría practicada a la Junta Estatal de Caminos, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2020, se determinó fiscalizar un monto de \$202,260,286.00 que representó el 100% del universo seleccionado por \$202,260,286.00 de Recursos Federales y Estatales destinados a Inversión Pública en Obras. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, la Junta Estatal de Caminos, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

Arq. Ulises Serna Díaz de León	Supervisor
Ing. Francisco Martín Silva Rangel	Auditor

IX. Marco legal

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

a) Normatividad Federal:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Código Fiscal de la Federación.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

b) Normatividad Estatal:

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí.

- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1°, 2°, 3°, y 4° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 25 de octubre de 2021.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí

FDJ/SCT/TRR/USDL/FMSR